

# **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

La Contraloría Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 61 fracción II, inciso b) y c) segundo párrafo, 62 y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 8, 72, 73, 102 sexies, 102 septies, 102 octies y 105 ter último párrafo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; Artículos 131 y 139 fracciones II, III, IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; Artículos 77 fracciones VII, VIII, XVII y 83 fracciones I, II, III, IV, V, IX y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, al tenor de los siguientes:

## **CONSIDERANDOS**

Que el Programa de Gobierno 2021 - 2024 es el documento rector de la Administración Municipal y representa la principal herramienta de planeación, de la cual se derivan los programas presupuestarios, en los que se establecen objetivos, estrategias, indicadores y metas con el fin de asegurar los resultados esperados.

Que el Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal requieren implantarse y operarse mediante un enfoque gradual que permita consolidar progresivamente los elementos fundamentales previstos en las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que el Presupuesto Basado en Resultados es el proceso que integra de forma sistemática, consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los Programas y de la aplicación de los recursos asignados a éstos.

Que el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal comprende todas las etapas del proceso presupuestario y entre ellas, realiza la evaluación de los objetivos y metas de los programas y proyectos presupuestarios de las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal, a fin de contribuir a la consecución de los objetivos y metas establecidos en el Programa de Gobierno 2021 - 2024.

Que con el propósito de que la evaluación a los objetivos y metas de los programas presupuestarios que se prevean en el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, contribuyan a impulsar una Gestión para Resultados (GpR) y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal, es necesario sistematizar las actividades que en esta materia se realizan.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido a través del Artículo 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y a los Artículos 77 y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, la Contraloría Municipal de León, ha tenido a bien emitir la siguiente:

## **METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE EFICACIA, ECONOMÍA, EFICIENCIA Y CALIDAD PARA LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO**

### **1. OBJETIVO**

Contar con una valoración cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de metas de los indicadores del desempeño y el avance presupuestal de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

### **2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente metodología es de observancia obligatoria para las dependencias, entidades y órganos autónomos de la administración pública municipal de León que cuentan con indicadores del desempeño en el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como con presupuesto asignado de origen municipal, estatal o federal.

### **3. GLOSARIO**

Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:

- I. **Aspecto susceptible de mejora:** a los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas, identificadas en las evaluaciones internas, externas y/o informes que pueden ser atendidos para la mejora del programa.
- II. **Contraloría:** a la Contraloría Municipal de León u Órgano Interno de Control responsable de ejecutar el Programa Anual de Evaluación del Desempeño.
- III. **Dependencias:** a las definidas como tales en el Artículo 2 del Reglamento Interior para la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- IV. **Entidades:** a los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités contemplados en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- V. **Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

- VI. **Indicadores:** es la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del proyecto, monitorear y evaluar los resultados.
- VII. **Informes:** a los documentos emitidos por instancias internas y externas, públicas o privadas facultadas para ello, que se consideren relevantes para las dependencias o entidades, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas presupuestarios.
- VIII. **Lineamientos:** a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.
- IX. **Mejora de la Gestión:** a la estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:
  - A) Maximizar la calidad de los bienes y servicios.
  - B) Incrementar la efectividad de las instituciones.
  - C) Minimizar los costos de operación de las dependencias, entidades y órganos autónomos.
- X. **Mecanismo de seguimiento:** al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios.
- XI. **Observación:** al hallazgo en el cual existe un cumplimiento parcial o irregularidad que en el futuro puede convertirse en un incumplimiento debido a como se está desarrollando una actividad, tarea o proceso concreto.
- XII. **Órganos autónomos:** a los Juzgados Administrativos Municipales y Defensoría de Oficio en Materia Administrativa, así como en lo sucesivo los que establezca el Ayuntamiento.
- XIII. **Presupuesto basado en resultados:** al instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional mediante el cual el proceso presupuestario incorpora sistemáticamente consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, a efecto de lograr una mejor calidad del gasto público y favorecer la rendición de cuentas.
- XIV. **Proceso Presupuestario:** al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- XV. **Programa de Mejora:** es el documento que tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través las acciones que las unidades responsables deben ejecutar para dar cumplimiento a las deficiencias detectadas y señaladas en los Aspectos Susceptibles de Mejora estableciendo tiempo para implementarlas y responsables de las acciones.
- XVI. **Programa Presupuestario:** a la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos para programas y proyectos, que establece los objetivos, metas e indicadores, para los ejecutores del gasto, y que contribuye al cumplimiento de los instrumentos de planeación.
- XVII. **Recomendaciones:** a las sugerencias emitidas por el equipo evaluador derivadas de los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados en evaluaciones internas y externas, cuyo propósito es contribuir a la mejora del programa.

- XVIII. **Seguimiento:** es el proceso sistemático en virtud del cual se recopila y se analiza información con el objeto de comparar los avances logrados en función de los proyectos planeados.
- XIX. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** al conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y económico de los programas y de los proyectos.
- XX. **Tesorería:** a la Tesorería del Municipio de León Guanajuato.
- XXI. **Unidad Responsable:** a la dependencia, entidad u órgano autónomo que esté obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra, para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al municipio.

#### 4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema de Presupuesto Basado en Resultados (Plataforma PbR)	Tesorería Municipal	Base de datos con el comportamiento de los indicadores para resultados
Sistema de Contabilidad Gubernamental	Tesorería Municipal	Base de datos con la información presupuestal de los programas presupuestarios.
Información y documentación enviada por las dependencias, entidades y órganos autónomos.	Todas las Dependencias, Entidades y Órganos autónomos.	Archivo electrónico y/o documental con información complementaria.

#### 5. FRECUENCIA DE MEDICIÓN

La Evaluación de Eficacia, Economía y Eficiencia en el cumplimiento de metas y ejercicio presupuestal, se realiza de forma trimestral conforme al siguiente calendario:

Trimestre	Fecha de Evaluación
Enero - Marzo	Mayo
Abril - Junio	Julio
Julio - Septiembre	Octubre
Octubre - Diciembre	Marzo-Abril

#### 6. METODOLOGÍA

La Evaluación Trimestral analiza de forma trimestral el grado de eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los recursos públicos y el logro de objetivos y metas planteados para cada uno de los programas por parte de las unidades responsables.

Para la realización de la evaluación se considerarán los indicadores del desempeño definidos para los programas presupuestarios, así como el avance presupuestal de las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Los indicadores de desempeño deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) **Claridad:** que sean precisos e inequívocos, es decir entendibles y que no den lugar a interpretaciones.
- b) **Relevancia:** que reflejen una dimensión importante del logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir.
- c) **Economía:** que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) **Monitoreable:** que puedan sujetarse a una verificación independiente.
- e) **Adecuado:** que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
- f) **Aportación Marginal:** que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos.

Las evaluaciones trimestrales se realizarán identificando el grado de cumplimiento de eficacia, economía y eficiencia conforme a las especificaciones siguientes:

### EFICACIA

Mide el grado del cumplimiento de las metas establecidas por cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados, relaciona la precisión con que se programan las metas. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Eficacia = \frac{Metas\ Alcanzadas}{Metas\ Programadas} \times 100$$

Posteriormente, se procede a una normalización de la información conforme a lo siguiente:

- Los indicadores que presentan un resultado con valores superiores a 0% y menores a 120% durante el periodo evaluado, no tienen penalización y se mantiene su resultado.
- Los indicadores con resultado superior a 120% se normaliza su resultado a 100% y se aplica una penalización conforme a la siguiente tabla:

Rango	Cumplimiento	Penalización* (puntos porcentuales)
1	0% a 120%	0
2	120.1% a 140%	-3
3	140.1% a 160%	-6
4	160.1% a 180%	-9

5	180.1% a 200%	-12
6	200.1% a 220%	-15
7	220.1% a 240%	-18
8	240.1% a 260%	-21
9	260.1% a 280%	-24
10	280.1% a 300%	-27
11	Más de 300%	-30

\* El proceso de penalización es adoptado de una buena práctica de la Secretaría de la Función Pública, descrita en el documento denominado: Metodología para la Evaluación Gubernamental publicado anualmente en la página <https://www.gob.mx/sfp/documentos/evaluacion-de-la-gestion>

Una vez calculado el resultado por indicador, se obtiene un promedio simple de todos los indicadores de la dependencia y/o entidad.

Es importante mencionar que el indicador de Eficacia, no contempla la información Cualitativa que interviene en el establecimiento de las metas o el cumplimiento de las mismas.

Por último, para la valoración del cumplimiento de las metas se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración del Indicador de Eficacia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficacia > 85%	85% > Eficacia > 70%	Eficacia < 70%

## ECONOMÍA

Mide la capacidad del ente para administrar, generar o movilizar de manera adecuada los recursos financieros que le fueron autorizados para la ejecución de programas. Se calcula de forma trimestral de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Economía = \frac{Presupuesto Ejercido}{Presupuesto Modificado} \times 100$$

De conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los momentos Contables del Presupuesto de Egresos son los siguientes:

**Gasto Comprometido:** es el momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.

**Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Dentro de la información presupuestal también se identifica claramente el:

**Gasto Aprobado:** es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

**Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Para la valoración del ejercicio presupuestal se establecen los siguientes parámetros:

#### Parámetros de valoración del Indicador de Economía

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Economía > 85%	85% > Economía > 70%	Economía < 70%

### EFICIENCIA

Mide la relación entre el logro de los objetivos del programa y el avance de los recursos utilizados para su cumplimiento. Se calcula de forma trimestral sumando la eficacia ponderada al 80% y la economía ponderada al 20%, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Eficiencia = Eficacia * (0.8) + Economía * (0.2)$$

Para la valoración de la eficiencia tenemos que tener en cuenta que no sólo nos interesa el resultado de la fórmula, sino los valores de cada uno de los elementos de la misma, es decir, el resultado esperado debe ser cercano a 100%, con valores de eficacia y economía entre 80% y 100%.

### Parámetro de valoración del Indicador de Eficiencia

Adecuado	Atención Operacional	Deficiente
Eficiencia $\geq$ 85%	85% > Eficiencia $\geq$ 70%	Eficiencia < 70%

## 7. ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los aspectos susceptibles de mejora derivados de los principales hallazgos detectados al momento de realizar la evaluación, serán informados al Titular de la Dependencia o Entidad responsable del ejercicio de los recursos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- **Claridad:** estar expresado en forma precisa.
- **Relevancia:** ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa presupuestario.
- **Justificación:** estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- **Factibilidad:** ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.
- **Objetividad:** limitarse a los hallazgos detectados en la evaluación, independientes a la sensibilidad o afinidad que se tenga sobre el tema evaluado.
- **Imparcialidad:** sin influencia de prejuicios o intereses.
- **Neutralidad:** renunciando a toda injerencia en un conflicto o diferencia de opiniones.

## 8. SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Las Unidades Responsables del Gasto, informarán mediante oficio firmado por su titular, las acciones y compromisos que implementarán para atender los aspectos susceptibles de mejora, con el objetivo de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planteados y evitar los subejercicios de recursos públicos.

La Contraloría Municipal, dará puntual seguimiento al cumplimiento de las acciones señaladas en el Programa de Mejora propuestas para la atención de cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la evaluación, verificando su cumplimiento en los reportes trimestrales subsecuentes.

La Contraloría Municipal de acuerdo a los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León publicará en la página de internet del Municipio los documentos y resultados de todas las evaluaciones realizadas.

## 9. TRANSITORIOS

**Primero:** El presente mecanismo entrará en vigor al día hábil siguiente de su notificación por escrito a las dependencias, entidades y órganos autónomos.

**Segundo:** La Contraloría podrá modificar la metodología para dar seguimiento al presente mecanismo; en cuyo caso, lo deberá informar a las dependencias, entidades y órganos autónomos incluidas en el ámbito de su aplicación.

Dado en la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 16 días del mes de enero de 2023.